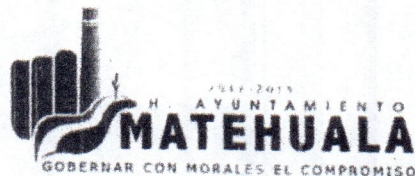




H. AYUNTAMIENTO
DE MATEHUALA, S.L.P.



COMITÉ DE ADQUISICIONES MUNICIPAL.
ASIGNACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.
Nº.-MMA/OM/SPP /AD-001-2015.

Judith

EN EL MUNICIPIO DE **MATEHUALA** DEL ESTADO DE **SAN LUIS POTOSÍ**, SIENDO LAS **09:30** HORAS DEL DÍA **VIERNES 13** DEL MES DE **FEBRERO** DE **2015**, (DOS MIL QUINCE), SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MATEHUALA, SITA EN CALLE CELSO N. RAMOS NO. 120 DE ESTA CIUDAD, LOS **C.C. MTRO. SERGIO DE LEÓN GONZÁLEZ**; EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ; LA **LIC. JUDITH SÁNCHEZ MENDOZA**, 1ER. SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL COMITÉ; **ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y 1ER. VOCAL DEL COMITÉ; EL **C.P. JAIME FRANCISCO TRISTÁN FLORES**, TESORERO MUNICIPAL Y 2DO. VOCAL DEL COMITÉ; EL **ING. JUAN RAFAEL PANTOJA GARCÍA**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y 3ER. VOCAL DEL COMITÉ; LA **LIC. MARITZA GUADALUPE SÁNCHEZ ESPINOSA**, 2DO. SÍNDICO MUNICIPAL Y ASESOR DEL COMITÉ; EL **C.P. MARIO ALBERTO ALVAREZ JIMENEZ**, CONTRALOR INTERNO Y ASESOR DEL COMITÉ; PARA DELIBERAR ACERCA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA ACCIÓN DENOMINADA:

"REPARACION DE CAMION DE CONCHA DE ASEO PUBLICO CON NUMERO ECONOMICO 88, QUE CONSISTE EN REPRAR MOTOR CARTEPILLAR, TURBO PARA MOTOR, CHECAR INYECTORES Y REPARACION DE INYECTORES, TRANSMISION FULLER ESTANDAR INSTALADA."

COMO PRINCIPAL PUNTO, EL MTRO. SERGIO DE LEÓN GONZÁLEZ, OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, PROCEDE A DAR LOS PORMENORES, RELATIVOS A ESTE PROCEDIMIENTO, ENCAMINADO AL SERVICIO ANTES DESCRITO, ASÍ COMO CUAL SERÁ LA MECÁNICA A SEGUIR EN ESTA REUNIÓN.

ESTA ADQUISICIÓN Y SERVICIO SE EFECTUARA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO EN **LOS ARTICULOS 25 Y 26**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

ARTÍCULO 25.- LOS TITULARES DE LAS INSTALACIONES PODRÁN, BAJO SU RESPONSABILIDAD, ORDENAR AL ÁREA ADMINISTRATIVA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, EN AQUELLOS CASOS EN QUE CUYA RESOLUCIÓN INMEDIATA Y EXPEDITA DEPENDA LA PRESERVACIÓN DE ORDEN SOCIAL, LA **CONTINUIDAD EN PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**, LA ECONOMÍA, LA **SALUBRIDAD**, LA SEGURIDAD PÚBLICA, EL ECOSISTEMA DE UNA REGIÓN, ASÍ COMO EN LOS CASOS DE SINIESTRO O DESASTRE PRODUCIDO POR FENÓMENOS NATURALES QUE SE REQUIERA ATENCIÓN EMERGENTE.

ARTÍCULO 26.- EL COMITÉ PODRÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD ADJUDICAR DIRECTAMENTE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE A LAS FORMALIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO:

II.- EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR TRASTORNOS GRAVES A LA INSTITUCIÓN O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES EN EL PRECIO DE LOS BIENES O SERVICIOS.

[Firma]

[Firma]



H. AYUNTAMIENTO
DE MATEHUALA, S.L.P.

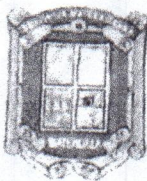


VI.- EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE MARCA DETERMINADA.

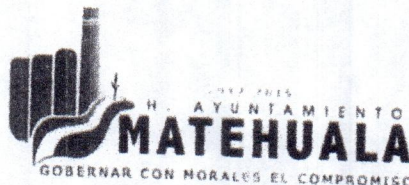
EL OFICIAL MAYOR, EXPLICA QUE CON EL OBJETO DE DAR MAYOR TRANSPARENCIA Y CERTEZA A ESTA ADJUDICACIÓN, SE SOLICITÓ COTIZACIÓN A TRES PROVEEDORES, COMO SE EJEMPLIFICA EN EL SIGUIENTE CUADRO, EN EL CUAL SE PRESENTA LA OFERTA QUE EMITE CADA UNO DE ELLOS:

LAS COTIZACIONES PRESENTADAS SON LAS SIGUIENTES:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
C. JOSE LARA ORTIZ	• REPARA MOTOR CATERPILLAR, REEMPLAZAR PISTONES Y ANILLOS, METALES, EMPAQUES Y ENCAMISADO DE MONOBLOCK.	\$81,200.00
	• TURBO PARA MOTOR CATERPILLAR, RECONSTRUIDO A CAMBIO.	\$13,920.00
	• CHECAR INYECTORES Y REPARACION DE TRES.	\$9,280.00
	• TRANSMISION FULLER ESTANDAR INSTALADA A CAMBIO.	\$23,200.00
	TOTAL.	\$127,600.00
C. JULIAN PALÁCIOS MARTINEZ.	• REPARA MOTOR CATERPILLAR, REEMPLAZAR PISTONES Y ANILLOS, METALES, EMPAQUES Y ENCAMISADO DE MONOBLOCK.	\$92,800.00
	• TURBO PARA MOTOR CATERPILLAR, RECONSTRUIDO A CAMBIO.	\$17,400.00
	• CHECAR INYECTORES Y REPARACION DE TRES.	\$13,920.00
	• TRANSMISION FULLER ESTANDAR INSTALADA A CAMBIO	\$31,320.00
	TOTAL.	\$155,440.00
C. JOSE GUADALUPE LOERA CRUZ.	• REPARA MOTOR CATERPILLAR, REEMPLAZAR PISTONES Y ANILLOS, METALES, EMPAQUES Y ENCAMISADO DE MONOBLOCK.	\$87,000.00
	• TURBO PARA MOTOR CATERPILLAR, RECONSTRUIDO A CAMBIO.	\$16,240.00
	• CHECAR INYECTORES Y REPARACION DE TRES.	\$12,760.00
	• TRANSMISION FULLER ESTANDAR INSTALADA A CAMBIO	\$29,000.00
	TOTAL.	\$145,000.00



H. AYUNTAMIENTO
DE MATEHUALA, S.L.P.



Judith

SE EFECTÚA LA VALORACIÓN CORRESPONDIENTE. ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPAL, PROCEDIÓ A DAR LECTURA DEL DICTAMEN DE LA ADJUDICACIÓN, CUYO CONTENIDO SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTARE A LA LETRA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE ESTA ACTA Y MANIFIESTA QUE ESTE COMITÉ, AVALA QUE SE ADJUDIQUE EL SUMINISTRO MOTIVO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A LA C: **JOSE LARA ORTIZ**, CON UNA PROPUESTA DE **\$127,600.00 (CINTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. INCLUIDO.

LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE ACTA OBLIGA AL PROVEEDOR Y A LA CONVOCANTE A LA FIRMA DEL CONTRATO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECLARE FIRME EL FALLO O LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, EN ATENCIÓN A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ. POR LO ANTERIOR SE CITA AL PROVEEDOR PARA CUBRIR LAS FORMALIDADES DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS EFECTOS DE LA ADQUISICIÓN DICTA, FUERON APLICADOS POR LAS CONTINGENCIAS SOCIALES, CULTURALES Y NATURALES, LAS CUALES VIVE EL MUNICIPIO DE MATEHUALA OMITIENDO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA QUE POR LO MENOS DEBEN PARTICIPAR TRES PROVEEDORES, HACIENDO REFERENCIA Y JUSTIFICANDO ESTE ACTO EN LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 FRACCIÓN II Y VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO ANTES MENCIONADAS.

RESPALDO DE FUNDAMENTO (LAS JUSTIFICACIONES)

EL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA CUENTA CON UN PARQUE VEHICULAR PEQUEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS PRIMARIOS, SIENDO ESTA UNA DE LAS PROBLEMÁTICAS MÁS CRÍTICAS EN LA CIUDAD, DEBIDO A QUE SE BRINDA EL SERVICIO ADECUADO QUE ESTE DEPARTAMENTO SE OBLIGA A CUMPLIR.

EL ADQUIRIR UNOS VEHÍCULOS APTOS PARA LA RECOLECCIÓN CON SUS ADITAMENTOS PERTINENTES LE CUESTA AL MUNICIPIO 500% MÁS QUE LA RECONSTRUCCIÓN ANTES ADJUDICADA EN ESTA ACTA.

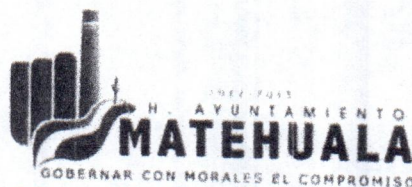
ES POR ESTO QUE EL VEHÍCULO NUMERO 88 SIENDO UN CAMIÓN APTO PARA EL SERVICIO REQUERIDO Y EXIGIDO POR LA CIUDADANÍA, SE ELIGIÓ PARA CORREGIR LAS SALVEDADES EN CUANTO A MATERIA DE RECOLECCIÓN DE BASURA SE TRATA.

PARA RESPALDAR LO SIGUIENTE SE ANEXA COPIA DEL INVENTARIO EN FORMATO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO QUE INDICA EN UNO DE SUS APARTADOS LA CONDICIÓN DEL VEHÍCULO.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO
DE MATHHUALA, S.L.P.



SE ANEXAN CORTES INFORMATIVOS DE PERIÓDICOS DE LA LOCALIDAD, REFIRIÉNDOSE A LA PROBLEMÁTICA DE BASURA QUE SE ENFRENTA MATHHUALA.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y COMO CONSTANCIA EN TODAS SUS HOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON; A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES A LA MISMA. SIENDO LAS **11:15** HORAS SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO.

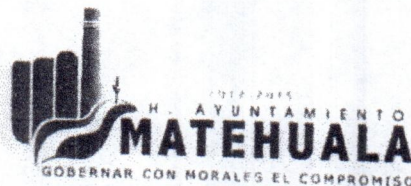
POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES MUNICIPAL:

FUNCIONARIO	ÁREA / DEPARTAMENTO	CARGO EN EL COMITÉ
MTRO. SERGIO DE LÉON GONZÁLEZ.	OFICIAL MAYOR MUNICIPAL.	PRESIDENTE
LIC. JUDITH SÁNCHEZ MENDOZA	1ER. SINDICO MUNICIPAL.	SECRETARIO EJECUTIVO
ING. HECTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO.	PRESIDENTE MUNICIPAL.	1ER. VOCAL
C.P. JAIME FRANCISCO TRISTAN FLORES.	TESORERO MUNICIPAL.	2DO. VOCAL
ING. JUAN RAFAEL PANTOJA GARCIA	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.	3ER. VOCAL
LIC. MARITZA GUADALUPE SANCHEZ ESPINOSA.	2DO. SINDICO MUNICIPAL.	ASESOR
C.P. MARIO ALBERTO ALVAREZ JIMENEZ.	CONTRALOR INTERNO.	ASESOR
C. ÁLVARO GONZÁLEZ BÁEZ.	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS PRIMARIOS	TESTIGO

FIRMA



H. AYUNTAMIENTO
DE MATEHUALA, S.L.P.



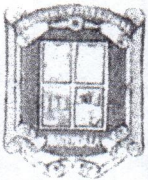
CONTRATO N°: MMA/SPP/001-2015
IMPORTE: \$127,600.00
FECHA DE INICIO: 13 DE FEBRERO DE 2015
FECHA DE TÉRMINO: 13 DE MARZO DE 2015

CONTRATO ESPECÍFICO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO, ING. CLAUDIA MORALES PÉREZ Y LIC. JUDITH SÁNCHEZ MENDOZA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; COMO "TESTIGO" EL C. ALVARO GONZALEZ BAEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS PRIMARIOS Y POR LA OTRA PARTE C. JOSE LARA ORTIZ, REPRESENTADO POR EL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

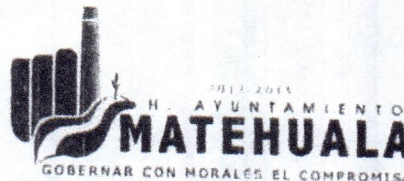
DECLARACIONES:

1.- DE "EL MUNICIPIO"

- 1.1 QUE ES UN (A) **ENTIDAD** DE CARÁCTER **PÚBLICO** LEGALMENTE ESTABLECIDA, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA OPERAR LAS ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 31, 75 FRACCIÓN VIII Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ. Y ARTICULO 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUÍS POTOSÍ.
- 1.2 QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ACTUAL DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P., FUE ELECTA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL POR DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES PARA AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ LEGALMENTE ELECTO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATEHUALA, S.L.P. Y SÍNDICO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO A LOS CC., ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO Y LIC. JUDITH SÁNCHEZ MENDOZA Y AL C., ING. CLAUDIA MORALES PÉREZ, QUIEN FUE PROPUESTO Y ACEPTADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL, COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN SOLEMNE Y DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA CUAL TOMARON POSESIÓN DE SU RESPECTIVOS CARGOS LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR PRECITADOS. QUE COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE "EL MUNICIPIO" Y FIRMANTES DE ESTE CONVENIO, SE ENCUENTRA LEGAL Y PLENAMENTE ACREDITADA COMO VIABLE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 INCISO B) FRACCIÓN XXV, 70 FRACCIONES XXIX, XXXVIII, 75 FRACCIONES I, II Y VIII, 77, 78 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN EL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ.
- 1.3 **EL MUNICIPIO TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CELSO N. RAMOS NO. 120 ZONA CENTRO C.P. 78700 EN LA CIUDAD DE MATEHUALA, S.L.P. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, CON R.F.C. MMA850101DC4.**
- 1.4 QUE CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD EN LAS ADQUISICIONES DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SE INTEGRÓ E INSTALÓ EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO AL ARTÍCULO 05 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ.



H. AYUNTAMIENTO
DE MATEHUALA, S.L.P.



- 1.5 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, HA RECIBIDO RECURSOS DEL RAMO 28 EJERCICIO 2014, PARA LO CUAL EL COMITÉ, AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN DENOMINADA REPARACION DE CAMION DE CONCHA DE ASEO PUBLICO CON NUMERO ECONOMICO 88, QUE CONSISTE EN REPARAR MOTOR CARTEPILLAR, TURBO PARA MOTOR, CHECAR INYECTORES Y REPARACION DE INYECTORES, TRANSMISION FULLER ESTANDAR INSTALADA, POR LO QUE SE HACE DE ACUERDO CON EL ACTA DE ADJUDICACIÓN EMITIDA CON FECHA DEL 13 DE FEBRERO DE 2015.

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ CON BASE EN LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA N°.MMA/OM/SPP/AD-001-2015

2.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

- 2.1 ACREDITA SU PERSONALIDAD, Y CUENTA CON FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO COMO REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSE LARA ORTIZ, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES LAOJ600501PV1 POR LO QUE ACREDITA QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN OBJETO DEL CONTRATO.
- 2.2 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN 16 DE SEPTIEMBRE S/N EJIDO SANTA ANA C.P 78812 EN MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI. MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN, COMUNICADO Y PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- 2.3 CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL PROYECTO, PRESUPUESTO, NORMAS Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA ACCIÓN QUE DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LAS PARTES SE TIENE POR REPRODUCIDOS Y FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.4 CONOCE DEBIDAMENTE LOS SITIOS DE UBICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE DEBEN OBSERVARSE EN LA EJECUCIÓN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CONVIENEN EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LAS SIGUIENTES:

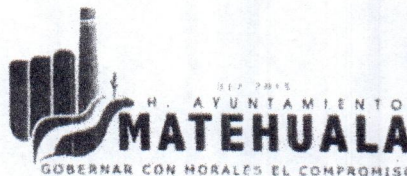
- REPARA MOTOR CATERPILLAR, REEMPLAZAR PISTONES Y ANILLOS, METALES, EMPAQUES Y ENCAMISADO DE MONOBLOCK.
- TURBO PARA MOTOR CATERPILLAR, RECONSTRUIDO A CAMBIO.
- CHECAR INYECTORES Y REPARACION DE TRES.
- TRANSMISION FULLER ESTANDAR INSTALADA A CAMBIO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A: "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN CONSISTENTE EN REPARACION DE CAMION DE CONCHA DE ASEO PUBLICO CON NUMERO ECONOMICO 88, QUE CONSISTE EN REPARAR MOTOR CARTEPILLAR, TURBO PARA MOTOR, CHECAR INYECTORES Y REPARACION DE INYECTORES, TRANSMISION FULLER ESTANDAR INSTALADA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:



H. AYUNTAMIENTO
DE MATHHUALA, S.L.P.



SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$127,600.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR SUMINISTRO DE MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA 13 DE FEBRERO Y TERMINARA EL DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.

CUARTA: ANTICIPOS.- SE REALIZARA UN ANTICIPO DEL 50% QUE ES DE \$63,800.00 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR MEDIO DE TRASFERENCIA BANCARIA, ESTANDO DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES INVOLUCRADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA: FORMAS DE PAGO.- "EL MUNICIPIO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIO" CONVIENEN QUE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN DE LA SIGUIENTE FORMA: EL PAGO SE REALIZARA EN 2 PAGO PARCIALES DEL 50% CADA UNO, QUE ES DE 63,800.00 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), DANDO UN TOTAL DE \$127,600.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

GARANTÍAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS RESPONDERÁ POR LAS AVERÍAS Y DAÑOS DEL CAMIÓN NUMERO 88 DURANTE 6 MESES. DEBIDO A QUE LA ADQUISICIÓN NO FUE SOMETIDA A FIANZAS. POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS RESPONDA POR DAÑOS A LOS INSUMOS QUE EL SUMINISTRO COMO NUEVOS Y REPARADOS COMO GARANTÍA DE SU LABOR COMO MACANICO ESPECIALIZADO EN CAMIONES.

SEXTA: AJUSTE DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIO PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS QUE DETERMINEN EL AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE MATERIAL AUN NO REALIZADOS, CONFORME AL PROGRAMA PACTADO Y AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA: REVISIÓN DEL SERVICIO.- "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO EL **SERVICIO** OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON LAS ENTREGAS EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO LE SEAN ORDENADAS. ES FACULTAD DE "EL MUNICIPIO" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE **SERVICIO** AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

OCTAVA: RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.- "EL MUNICIPIO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENEN PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE ESTE CONTRATO, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR, LA APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES:

A).- "EL MUNICIPIO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL MATERIAL OBJETO DE ESTE CONTRATO CUMPLEN CON LAS NORMAS DE CALIDAD Y MARCAS ESPECIFICADAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE ACURDO CON LO APROBADO; PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" COMPARARÁ EL MATERIAL ENTREGADOS CONTRA LO SOLICITADO.

B).- SI "EL PROVEEDOR" NO CONCLUYE EL SUMINISTRO DE MATERIAL EN LA FECHA ESTIPULADA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDA EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO Y EN EL PROGRAMA DE ENTREGAS, "EL MUNICIPIO" LE APLICARA LAS PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN DE MULTIPLICAR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE MANO DE OBRA QUE NO SE HAYAN REALIZADO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS Y SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE SU TERMINACIÓN. EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES SE DESCONTARÁN ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN Y EL DE LAS PENAS CONVENCIONALES EN EL FINIQUITO EN LAS ENTREGAS DE LAS OBRAS, Y SE APLICARAN, SIEMPRE Y CUANDO EL ATRASO EN LA ENTREGA DE EL MATERIAL SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" Y QUE NO HAYA SIDO RESULTADO



H. AYUNTAMIENTO
DE MATHHUALA, S.L.P.



DE LA DEMORA MOTIVADA POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" NO SE ATRIBUYA A CULPA DE "EL PROVEEDOR".

DECIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, EL SUMINISTRO DE MATERIAL, CONTRATADO POR CAUSA JUSTIFICADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DETERMINANDO LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.
EN EL CASO DE QUE NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL, "EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO.
EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LA CAUSA QUE MOTIVÓ DICHA SUSPENSIÓN.

DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "AMBAS PARTES" ACEPTAN QUE LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", FACULTA EXPRESAMENTE A "EL MUNICIPIO" PARA DARLO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE, LO CUAL OPERA, EN PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO" RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SON ENUNCIATIVAS PERO NO LIMITATIVAS:

- 1.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO ENTREGA EL SERVICIO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 3.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 4.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO ENTREGA LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA.
- 5.- Y EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL MUNICIPIO".

DECIMA SEGUNDA: NACIONALIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A TODO LO QUE A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

DECIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MATHHUALA, S.L.P., POR LO TANTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE, LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CLAUSULAS DE ESTE CONTRATO.

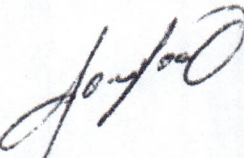
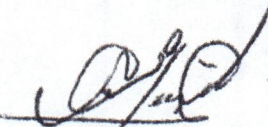
"LAS PARTES" DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ANULAR EL MISMO QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.



H. AYUNTAMIENTO
DE MATEHUALA, S.L.P.



LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS LOS COMPARECIENTES DEL CONTENIDO Y EL ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE PRECEDEN, FIRMAN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA. EN LA CIUDAD DE MATEHUALA, S.L.P. A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015. -FIN DEL TEXTO-

"EL MUNICIPIO"	"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
 ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATEHUALA	 C/JOSE LARA ORTIZ.
 ING. CLAUDIA MORALES PÉREZ SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO	"TESTIGO"  C. ALVARO GONZALEZ BAEZ DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS PRIMARIOS
 LIC. JUDITH SÁNCHEZ MENDOZA 1ER. SINDICO MUNICIPAL	